ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TÍTERES DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025 EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.
PERFIL REQUERIDO	ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** M/CTE ($12.000.000).
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pensilvania, Caldas.
SUPERVISOR:	**SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, la Administración Municipal de Pensilvania, Caldas procede a elaborar los siguientes estudios previos para la contratación directa de un contrato con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y*

para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En el mismo sentido, el Estatuto de Contratación Pública, previsto en La Ley 80 de 1993, definió en el artículo 3 los fines de la contratación estatal, así:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

El municipio de Pensilvania, Caldas, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Corresponde a los Alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de tales servicios se encuentra el sector cultural, dado que la inversión en cultura por parte de las entidades territoriales en Colombia es fundamental para el desarrollo humano, la construcción de identidad, la cohesión social y el fortalecimiento de la democracia. Además, no es opcional: tiene un fuerte respaldo legal y debe ser parte integral de la planificación por parte del municipio.

Al respecto, la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre*

patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" definió en el artículo 1 lo siguiente:

> *"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> *2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> *3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
>
> *(…)"*

Por su parte, la Constitución Política de 1991 definió en el artículo 70 que:

> *"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*
>
> *La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Bajo estos presupuestos, y en el caso concreto del proceso de contratación a celebrarse, debe indicarse que, el Municipio de Pensilvania, a través de la Casa de la Cultura Miguel Ángel Aristizábal Carvajal, busca fortalecer los procesos de formación, promoción y difusión artística y cultural mediante la realización del Festival Iberoamericano de Títeres, evento que fomenta el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales de carácter nacional e internacional.

El Festival Iberoamericano de Títeres es un evento cultural de carácter internacional que busca rescatar y fortalecer la tradición titiritera en el municipio de Pensilvania, Caldas, donde años atrás se vivieron memorables jornadas de arte escénico dedicadas a las familias y a la niñez.

Su realización en el año 2025 representa la reactivación de una costumbre cultural significativa para la identidad del municipio, permitiendo el encuentro entre artistas locales, nacionales e internacionales alrededor del arte del títere como expresión de creatividad, narración y formación en valores.

El festival se constituye en un espacio de intercambio cultural y pedagógico, que promueve la interacción entre diferentes manifestaciones artísticas y la formación de públicos sensibles al arte.
A través de las presentaciones teatrales y talleres de títeres, el evento incentiva el aprendizaje creativo, la imaginación y la expresión corporal, generando experiencias significativas tanto para los niños y niñas como para sus familias y docentes.

Su enfoque artístico y educativo contribuye al fortalecimiento de la educación no formal, al fomento de los valores de convivencia y al acceso equitativo a la cultura como derecho fundamental.

Con la reactivación del Festival Iberoamericano de Títeres, la Alcaldía Municipal de Pensilvania reafirma su compromiso con la preservación del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de los procesos artísticos locales y la proyección del municipio como escenario cultural de relevancia regional.

El evento, que se llevará a cabo en el Teatro Pantágoras, busca además dinamizar la economía creativa local, incentivar la participación de la comunidad y consolidar alianzas con gestores culturales, instituciones educativas y entidades artísticas de carácter nacional e internacional.

El municipio reconoce la importancia de generar espacios de encuentro, participación y apropiación cultural que contribuyan al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, promoviendo valores de convivencia, identidad, respeto y diversidad. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de los servicios logísticos requeridos para la ejecución del festival, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las presentaciones artísticas, talleres formativos y actividades pedagógicas programadas entre los días 26 y 30 de octubre de 2025.

Con esta contratación se busca asegurar la correcta organización, operación y ejecución del evento, optimizando los recursos institucionales y cumpliendo con las metas trazadas en materia de fortalecimiento cultural, dinamización del turismo y proyección del municipio como escenario de integración iberoamericana a través del arte de los títeres.

1.2 Concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027:

La presente contratación se encuentra en concordancia con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Pensilvania, Caldas, específicamente en el componente Cultural y de Fortalecimiento del Patrimonio Inmaterial, el cual contempla como una de sus acciones: "Realizar diferentes eventos culturales en el Municipio, fiestas tradicionales en la zona urbana y rural."

En este sentido, la ejecución del Festival Iberoamericano de Títeres contribuye directamente al cumplimiento de dicho objetivo, al promover espacios de encuentro cultural, fomentar la participación ciudadana y fortalecer la identidad artística local y regional mediante el intercambio de saberes entre agrupaciones nacionales e internacionales.

Línea estratégica	Pensilvania un municipio con alto sentido social
Sector	Cultura
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador producto	Eventos de promoción de actividades, culturales realizadas
Meta del producto	Realizar diferentes eventos culturales en el Municipio, fiestas tradicionales en la zona urbana y rural
Proyecto	Aportes a la gestión, promoción y aplicación holística de las expresione y prácticas culturales del municipio de Pensilvania
Actividad	Apoyar diferentes eventos realizados en la zona urbana-rural dispersa para el fomento de la cultura

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TÍTERES DEL 26 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2025 EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

3. ALCANCE DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
2. Los recursos y la participación de las partes en el presente contrato son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por la ESAL, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera ningún tipo de vinculación laboral, civil o administrativa con el municipio.
3. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al supervisor del contrato y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando esta lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor del contrato.
8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato.
9. Las demás que guarden relación con el objeto del contrato y resulten necesarias para su cumplimiento.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

-Se deja constancia que estas obligaciones se construyen de conformidad con la propuesta presentada por la ESAL para el desarrollo de esta actividad cultural, ello en aras de evaluar y realizar el seguimiento efectivo del cumplimiento del contrato y el uso de los recursos, pero en ningún momento se constituyen como obligaciones específicas que el municipio ha dado a la ESAL para el desarrollo de la programación cultural-:

1. Coordinar todos los servicios necesarios para garantizar la adecuada planeación, ejecución y cierre del evento, así como la atención logística de los artistas invitados y la disposición técnica requerida para las presentaciones y talleres.
2. Coordinar la realización de las siguientes actividades:
 a. Cinco (5) presentaciones de títeres, con participación de:
 i. Tres (3) agrupaciones internacionales.
 ii. Una (1) agrupación nacional.
 iii. Una (1) agrupación local.
 b. Tres (3) talleres formativos de títeres dirigidos a población infantil y juvenil.
 c. Alojamiento para 10 artistas durante dos (2) noches.
 d. Alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) para dos (2) integrantes por agrupación durante su estancia.
 e. Transporte intermunicipal (ida y regreso) de las agrupaciones participantes.
 f. Transporte interno en el municipio (hotel – teatro – hotel).
3. Coordinar el apoyo técnico de sala para el desarrollo de las presentaciones. Entre ello se destaca: manejo y operación del sistema de iluminación durante las funciones, control y supervisión del sonido, apoyo en el montaje y desmontaje de escenografía, equipos eléctricos y elementos técnicos del escenario, revisión y prueba previa de los equipos de iluminación y sonido antes de cada presentación, asistencia técnica durante ensayos y funciones, manteniendo comunicación constante con los artistas.
4. Coordinar que cada presentación cuente con un **técnico de sala** responsable del sonido, iluminación y montaje básico del escenario.
5. Proveer los elementos técnicos mínimos requeridos por las agrupaciones (micrófonos, consola, sistema de sonido, iluminación básica de escenario y cableado).
6. Coordinación y acompañamiento durante las fases de **preproducción, producción y posproducción**, garantizando puntualidad en las funciones, coordinación de espacios y atención al público.
7. Disposición de personal logístico de apoyo para orientación de público, montaje y desmontaje de equipos.

8. Realizar el diseño, impresión y distribución de material publicitario y gráfico del evento (afiches, boletines, litografía y boletería (exclusivamente para control logístico)), garantizando que la imagen del festival incluya el logotipo institucional del Municipio de Pensilvania y cumplir con las normas de identidad visual establecidas, con el fin de convocar a toda la comunidad posible.
9. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en los espacios donde se realicen las actividades.

Todo lo anterior deberá ejecutarse garantizando estándares de calidad técnica y artística, atención oportuna a los participantes y el adecuado uso de los recursos públicos destinados para la promoción cultural del municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el contrato en la forma acordada por las partes.
2. Expedir las certificaciones a que haya lugar para efectos de desembolso atendiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la ejecución del contrato.
5. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimento de las obligaciones del contrato.
6. Realizar la supervisión del contrato.
7. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: estar legalmente constituido como persona jurídica entidad privada sin ánimo de lucro, así como acreditar su reconocida idoneidad y experiencia.

5. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de octubre de 2025.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Pensilvania, Caldas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD: contratación directa – contrato con entidad sin ánimo de lucro.

En el presente estudio se fundamenta la celebración de un contrato para el desarrollo de programas y actividades de interés público en razón al artículo 355 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

> "***ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y*
>
> *(…)*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta*

modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Al respecto debe de señalarse que, efectivamente el proceso contractual a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual exista una prestación directa a favor de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, sino que, por el contrario, se centra en beneficio de la comunidad del municipio de Pensilvania con el fin de fortalecer las manifestaciones culturales en este y la participación activa de la población en torno a estas.

Asimismo, se debe indicar que no se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece "***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista,* ***cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.***", dado que se logró verificar que efectivamente solo existe una entidad privada sin ánimo de lucro que se encuentra interesada en ejecutar el objeto del presente contrato.

Lo anterior toda vez que, el municipio de Pensilvania, Caldas realizó estudio de mercado, considerando tanto variables externas así como el mercado interno en el municipio, a fin de constatar la oferta de servicios para la realización de la logística y organización de este evento, lográndose determinar que la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad **FUNDACIÓN TEATRO PUNTO DE PARTIDA** es la única entidad interesada en desarrollar el objeto contractual.

Asimismo, esta entidad cumple con los estándares de reconocida idoneidad que se detallan en el Decreto 92 de 2017, toda vez que nace en el año 1996,

consolidando 28 años de experiencia en teatro y títeres. Su trayectoria se destaca en la cercanía y trabajo por la comunidad mediante la realización de procesos pedagógicos que permitan afianzar una identidad cultural formando niños, jóvenes y adultos.

Su escenario de proyección principal corresponde al Municipio de Manizales pero irradiando a todo el departamento de Caldas, teniendo un reconocimiento regional, ello dado que realizan 2 festivales anuales: "Festival Intercolegiado de Teatro "Aulas de Vida, escenarios de creación" (2007-2024)" y el "Festival Iberoamericano de Títeres "Manuelucho o la Mera Astilla Remediana", (2008-2024) en homenaje al primer titiritero de guante en Colombia."

Han participado en múltiples festivales nacionales de teatro y títeres y han recibido reconocimientos del (i) Ministerio de Cultura a las 10 Historias inéditas de la Cultura en Colombia (2007) en reconocimiento al Festival Intercolegiado de Teatro "Aulas de vida, Escenarios de creación y (ii) de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en el Programa de Estímulos Culturales (Vida y Obra 2018).

Por último debe de resaltarse que en el municipio de Pensilvania no existe una ESAL que se dedique a la promoción de este tipo de actividades culturales.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato a suscribir se determina de acuerdo con la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, los costos y gastos que se generan en el proceso de ejecución, así mismo en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. Para ello se ha determinado que el valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000 M/L),** valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución de este.

9. FORMA DE DESEMBOLSO:

El pago del contrato se realizará en un único pago una vez ejecutado el objeto del mismo. Este desembolso será previo a la presentación de los documentos requeridos para el municipio dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor.

Para poder adelantar por parte de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas los trámites administrativos de desembolso, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato y estar al día en el pago de seguridad social aplicable a este.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Pensilvania - Caldas, entre otras, la descrita en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1278 del día 17 del mes de octubre del año 2025.

11. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC V14_0801:

El presente proceso contractual se encuentra clasificado de la siguiente manera:

NOMBRE – PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Logística	81	14	16	01

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, por lo que para el presente contrato se desarrolla la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N 1	Específico	Puntual	Contratación	Operativos	Que no se firme el contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probable	Mayor	Valoración	Catastrófico	¿Aquí es donde se Evidencia la Debilidad?	Realizar la búsqueda de otra persona competente para ser la ejecución del contrato /Verificación de disponibilidad y seriedad del personal a contratar	Tratamiento/ Control a implementado	Impacto	Valoración	Riesgo Bajo	Aceptar el riesgo	Fecha estimada en que se realizara el tratamiento	Fecha estimada de la fecha de suscripción del contrato	Verificación de disponibilidad del personal a contratar	Al inicio de ejecución del contrato	
2	Específico	Interno	Contratación	Operativos	Incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Riesgo Alto	Entidad	Realizar de nuevo la contratación/Hacer seguimiento a que cada contrato asignado se encuentre publicado y con registro presupuestal	Tratamiento/ Control a implementado	Impacto	Valoración	5	Riesgo Medio	Suprimir el riesgo	A partir de la fecha de suscripción del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Verificación y registro presupuestal	Al inicio de cada contrato

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
N 3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Probable	Menor	Moderado	Riesgo Medio	¿Aquí es necesario Asociar el Riesgo?	Supervisión del contrato dejando evidencia de los incumplimientos para liquidación unilateral/Seguimiento y monitoreo Mensual	Tratamiento/ Control a ser implementado	2	2	Valor 4	Riesgo Moderado	¿Aquí es necesario Asociar el Riesgo?	Fecha de Atención en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada para terminar el tratamiento	¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Ausencia de recursos	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Entidad	Liquidar el contrato /Verificar las disponibilidades presupuestales antes de la contratación	Tratamiento/ Control a ser implementado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Antes de la fecha de suscripción del contrato	Antes de la fecha de suscripción del contrato	Verificar las disponibilidades presupuestales	Al inicio de cada contrato

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N°	Clasificación	Fuente	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí se Asocia?	Tratamiento/ Control a ser implementado					¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
5					Cambios regulatorios que afecten la ejecución del contrato	Genera cambio en las actividades planeadas inicialmente		2 Menor		5 Medio		Modificar las actividades ajustándose a los nuevos cambios regulatorios /Revisión periódica de la normatividad vigente							Antes de la fecha de suscripción del contrato y durante su ejecución	Alertar oportunamente la ejecución del contrato	Supervisor	Mensual

13. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, al valor y la forma de desembolso de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y no exigirá la constitución de garantías, razón por la cual no será necesario que el contratista aporte garantía alguna para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

14. EXPERIENCIA Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Se verificará la experiencia y reconocida idoneidad de la ESAL así:

- Deberá tener una existencia de al menos 5 años contados a la fecha de la convocatoria, debidamente certificada con el documento que lo acredite.
- Demostrar una experiencia en dos (2) contratos o convenios cuyo valor individual sea igual o mayor al treinta (30%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.
- Se aceptan actas de liquidación de los contratos como acreditación.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL.**

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Alcalde Municipal) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

16. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X___

17. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

18.* CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato con entidad privada sin ánimo de lucro, de acuerdo a la fundamentación normativa explicada con anterioridad, el mismo puede desarrollarse mediante contratación directa, de forma que no es necesario obtener varias ofertas y, en consecuencia, no hay lugar a establecer factores de selección.

Se expide en Pensilvania - Caldas el día veintitrés (23) de octubre de 2025

ORIGINAL FIRMADO
MANUELA ESTRADA CARDONA
SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL